

Producto	Formato	Precio de venta al público en euros	
		Sin IVA	Con IVA
Blanco y negro	100×70 cm	37,93	44,00
	100×80 cm	43,10	50,00
	100×90 cm	49,14	57,00
	100×100 cm	54,31	63,00
	10×15 cm	2,59	3,00
	13×18 cm	2,59	3,00
	20×25 cm	2,59	3,00
	24×30 cm	5,60	6,50
	40×60 cm	12,50	14,50
	50×50 cm	12,50	14,50
	50×60 cm	12,50	14,50
	100×60 cm	19,83	23,00
	100×70 cm	23,28	27,00
	100×80 cm	27,59	32,00
	100×90 cm	35,34	41,00
	100×100 cm	37,07	43,00
Reproducciones:			
Diapositiva color	35 mm (de 1 a 18)	10,34	12,00
Negativos color	35 mm	1,29	1,50
Revelados:			
Color	Rollo 0,127×30 m	227,59	264,00
	Rollo 0,26×61 m	517,24	600,00
	Rollo 35 mm	2,59	3,00
	Rollo 6×6 cm	2,59	3,00
Blanco y negro	Rollo 0,26×75 m	48,28	56,00
Ir color (falso color)	Rollo 0,26×61 m	517,24	600,00
Diapositiva color	Rollo 0,26×61 m	517,24	600,00
Contactos:			
Color	24×24 cm	3,45	4,00
Blanco y negro	24×24 cm	2,59	3,00
Internegativo:			
Dos pasos blanco y negro	Rollo 24×26 cm	8,62	10,00
De diapositiva a negativo	35 mm	3,45	4,00
Película aérea:			
Color	Rollo 0,26×61 m	1.770,69	2.054,00
Blanco y negro	Rollo 0,26×75 m	590,52	685,00
Ir color (falso color)	Rollo 0,26×61 m	1.681,03	1.950,00
Diapositiva color	Rollo 0,26×61 m	1.336,21	1.550,00
Negativo Color	Rollo 0,127×30 m	405,17	470,00
Negativos:			
Blanco y negro	24×24 cm	7,76	9,00
Diapositivas:			
Blanco y negro	24×24 cm	7,76	9,00
Fotos:			
Color	30×42 mm (8 copias con negativo)	4,31	5,00
	30×42 mm (16 copias con negativo)	6,03	7,00
	30×42 mm (8 copias sin negativo)	3,02	3,50
	30×42 mm (16 copias sin negativo)	4,31	5,00

ANEXO 2

Baremo a aplicar en los presupuestos por uso de productos información geográfica producidos por los Organismos del Ministerio de Defensa por licencia de uso y/o acuerdo de difusión

La tarifa de los derechos de reproducción de los productos de información geográfica se compone de la licencia de uso de la propiedad intelectual (Tarifa A) y de los derechos de difusión (Tarifa B):

 Licencia de uso derivada de la propiedad intelectual:

 Para productos en soporte papel: Tarifa A: 100 x PVP del producto a reproducir.

 Para productos en soporte informático: Tarifa A: 120 x PVP del producto a reproducir.

 Derechos de difusión (B):

 Cuando no tenga carácter comercial o lucrativo se tendrá en cuenta el alcance que el peticionario declara como expectativa para la distribución o comunicación:

 Tarifa B = 100 × PVP × (0,6+N/20.000), siendo:

 PVP: el precio de venta al público del producto a reproducir.

 N: número de copias o número de usuarios que tendrán acceso al producto (N tendrá un valor máximo de 20.000).

 Cuando tenga carácter comercial o lucrativo se tendrá en cuenta el beneficio comercial que se obtiene por la venta del producto puesto a disposición del público:

 Tarifa B = PVP × P × N × F, donde:

 PVP: El precio de venta al público por la venta del ejemplar donde se reproduce la información geográfica.

 P: Parte proporcional (en tanto por uno) que la información geográfica ocupa en la obra completa donde se reproduce la información geográfica.

 N: Número total de ejemplares (tirada) de la obra donde se reproduce la información geográfica.

 F: factor de comercialización (1,20 para productos comercializados en soporte digital y 1,00 si es soporte papel).

3194

ORDEN DEF/278/2003, de 4 de febrero, por la que se modifica la zona de seguridad del Gobierno Militar de Vizcaya (Bilbao), y cambia su denominación por la de Acuartelamiento «Juan de Garay».

Por haberse realizado reformas urbanísticas importantes que han afectado a la propiedad militar, y al desaparecer la denominación «Gobierno Militar», se hace necesario, por una parte, modificar la Orden 28/1980, de 21 de agosto, por la que se establece la zona de seguridad del Gobierno Militar de Vizcaya (Bilbao), fijando una nueva zona de seguridad, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, y por otra, establecer una nueva denominación para la citada instalación.

En su virtud, y de conformidad con el informe emitido por el Estado Mayor del Ejército de Tierra, a propuesta razonada del Teniente General Jefe de la Región Militar Noroeste, dispongo:

- Primero.—La instalación militar «Gobierno Militar de Vizcaya» (Bilbao), pasa a denominarse Acuartelamiento «Juan de Garay».
- Segundo.—Se modifica el artículo 1.º de la Orden 28/1980, de 21 de agosto, y a los efectos prevenidos en el capítulo II del Reglamento de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional aprobado por el Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, que desarrolla la Ley 8/1975 de 12 de marzo, se considera incluido en el grupo cuarto.
- Tercero.—Se modifica el punto 6 del artículo 2.º de la Orden 28/1980, de 21 de agosto, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 26 del citado Reglamento, se establece la zona de seguridad de la instalación que figura a continuación:
6. Acuartelamiento «Juan de Garay» (Bilbao).
- La zona de seguridad está delimitada por:
- Calle Juan de Garay.
- Calle Urizar.
- Prolongación de Particular de Goitia.
- Calle de nueva apertura entre las de Juan de Garay y Urizar

Se encuentran incluidas, en todos los casos, las anchuras de sus viales.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de febrero de 2003

TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

MINISTERIO DE HACIENDA

3195

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2003, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 3, 4, 5 y 7 de febrero de 2003 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 3, 4, 5 y 7 de febrero de 2003, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 3 de febrero de 2003.

Combinación ganadora: 33, 39, 21, 46, 24, 6.

Número complementario: 20.

Número del reintegro: 6.

Día 4 de febrero de 2003.

Combinación ganadora: 39, 2, 6, 22, 48, 46.

Número complementario: 49.

Número del reintegro: 9.

Día 5 de febrero de 2003.

Combinación ganadora: 38, 27, 29, 5, 22, 35.

Número complementario: 28.

Número del reintegro: 0.

Día 7 de febrero de 2003.

Combinación ganadora: 1, 43, 40, 3, 19, 39.

Número complementario: 38.

Número del reintegro: 8.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público, se celebrarán los días 17, 18, 19 y 21 de febrero de 2003, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137 de esta capital.

Madrid, 10 de febrero de 2003.—El Director general, P. S. (Resolución de 3 de marzo de 2000), el Director comercial, Juan Antonio Cabrejas García.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

3196

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2003, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convocan los XX Premios «Francisco Giner de los Ríos» a la Mejora de la Calidad Educativa para 2003.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte viene proponiéndose, con el fin de garantizar la calidad y mejora de los resultados de la enseñanza, adecuar el sistema educativo a las demandas y necesidades de una sociedad cambiante y en continua evolución, que exige tanto asegurar

los conocimientos fundamentales que toda sociedad debe perpetuar, como la incorporación de las herramientas que posibilitan las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Al logro de estos objetivos se dirige la convocatoria de los premios «Francisco Giner de los Ríos» a la Mejora de la Calidad Educativa, realizada conjuntamente con la Fundación BBVA. Estos premios cuentan hoy con una larga tradición, que se remonta a 1983, año en que fueron creados para servir de estímulo al profesorado en la realización de trabajos de investigación pedagógica e innovación educativa que de otro modo no se habrían llevado a cabo. La experiencia a lo largo de estos años ha resultado altamente positiva ya que, al amparo de estos Premios, se han elaborado trabajos y experiencias de gran valor pedagógico y educativo cuyos frutos están cosechando sucesivas generaciones de alumnos.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte pretende seguir fomentando, entre los profesores de Educación Secundaria, las actividades de investigación, así como la elaboración de estudios y trabajos innovadores en el campo de la enseñanza, incidiendo en las áreas de Ciencias Sociales y Humanidades, como puntos de referencia básica de nuestra cultura; en la didáctica de las Ciencias y las Matemáticas; en la atención a la diversidad y en el desarrollo y aplicación de las nuevas tecnologías, en beneficio del aprendizaje de los alumnos y su futura inserción social y profesional.

Por su parte, y dentro de sus objetivos generales de fomento de la cultura y de la ciencia, también la Fundación BBVA concede una especial importancia al impulso de la educación como elemento vertebral del progreso de la sociedad actual, caracterizada por la centralidad del conocimiento en todas sus dimensiones y, particularmente, por la decisiva influencia de la ciencia y la tecnología. Estas razones aconsejan una atención prioritaria a la mejora integral de la calidad de la enseñanza y a la óptima utilización en ella de todas las posibilidades que brinda la intensa creatividad científico-tecnológica de nuestro tiempo.

Desde estas perspectivas el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Fundación BBVA han coincidido en su interés de dar continuidad a los Premios «Francisco Giner de los Ríos».

Por todo ello, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte considera oportuno proceder a una nueva convocatoria de los referidos Premios.

En su virtud, he dispuesto:

Primero.—1. Se convocan los XX Premios «Francisco Giner de los Ríos» a la Mejora de la Calidad Educativa, dotados económicamente por la Fundación BBVA, para los trabajos o experiencias pedagógicas de profesor o equipo de profesores, con arreglo a la siguiente distribución:

Un premio dotado con 15.025 euros.

Un premio dotado con 6.010 euros para trabajos de las áreas de Humanidades y Ciencias Sociales.

Un premio dotado con 6.010 euros para trabajos de las áreas de Ciencias Experimentales y Matemáticas.

Un premio dotado con 6.010 euros para trabajos de otras áreas y enseñanzas transversales.

Un premio dotado con 9.015 euros para los trabajos de cualquier área que incidan en el uso y desarrollo de las nuevas tecnologías de la información y comunicación en el ámbito educativo.

Segundo.—Podrán participar en la presente convocatoria los profesores de centros españoles que se encuentren en activo impartiendo clase en el momento de realización del trabajo, en alguna de las siguientes enseñanzas:

a) De régimen general: 3.º y 4.º de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Necesidades Educativas Específicas.

b) De régimen especial: Enseñanzas Artísticas, de Idiomas y Deportivas.

Tercero.—Para optar a estos premios, los participantes deberán elaborar un trabajo que, teniendo su aplicación práctica en el aula, contribuya a la mejora de la calidad educativa.

Cuarto.—1. Los trabajos deberán ser originales e inéditos. No podrán participar aquellos trabajos que hubieran sido premiados en cualquier convocatoria pública o privada anterior a la fecha de publicación de la presente Resolución, o hubieran sido becados para su realización o que sean parte integrante de una tesis doctoral.

2. Los trabajos se presentarán por triplicado en el registro del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de la calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid (Subdirección General de Becas y Promoción Educativa), bien directamente o a través de las dependencias establecidas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que optaran por enviar su solicitud por correo, lo harán directamente en una oficina de Correos,